



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIX - N° 1.013

Bogotá, D. C., miércoles, 1º de diciembre de 2010

EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SÉPTIMA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NÚMERO 11 DE 2010

(octubre 13)

Legislatura 2010-2014 Primer Periodo

Sesión del día miércoles 13 de octubre de 2010

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 10:40 a. m. del día miércoles 13 de octubre de 2010, se reunieron en el recinto de Sesiones de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, los honorables Representantes miembros de la misma, presidiendo la honorable Representante Diela Liliana Benavides Solarte.

La Presidenta:

Está referida al sector financiero y asegurador y particularmente a las cooperativas financieras, lejos de abarcar como ahora nos ocupa a los clubes con deportistas financieros profesionales, circunstancia que le resulta ajena a su aplicación, al respecto conviene tener en cuenta la opinión de la Superintendencia de Sociedades sobre el particular, previo a resolver interrogantes formulados, resulta pertinente realizar las siguientes consideraciones, mientras las entidades sin ánimo de lucro buscan la realización de fines altruistas de beneficio comunitario de lo que se infiere que no contemplan dentro de su objeto principal el desarrollo de las actividades mercantiles, las sociedades comerciales se distinguen precisamente por lo contrario, había considerado que su finalidad especulativa, valga decir, persigue provechos económicos para ser distributivos entre sus socios, de conformidad con el artículo 167 del Estatuto Mercantil, una sociedad antes de su disolución puede adoptar uno o cualquiera de los tipos sociales por él regulados a través de continuidad en la existencia de la sociedad como persona jurídica, ni en esas actividades ni en su patrimonio, la normatividad aplicada a las sociedades está con-

sagrada en el Estatuto Mercantil para las entidades sin ánimo de lucro en código civil y demás normas que lo adicionan o contemplan y aquellas de carácter especial que se hayan dictado.

De lo precedente tenemos la transformación solo en materia de sociedades es una reforma estatutaria, a través de ella se adopta un nuevo tipo de societario, aquella no conoce solución de continuidad; en consecuencia, si no es viable transformar una sociedad comercial en una entidad sin ánimo de lucro por las mismas razones no puede considerarse lo contrario, debiéndose en consecuencia procederse a la liquidación de las entidades sin ánimo de lucro actualmente existentes, y luego sí la constitución de sociedades anónimas que puedan desarrollar su objeto social de la manera que se pretenda. Toda esta argumentación se resume en el hecho de la Constitución Política en su artículo 62 establece:

Artículo 62. El destino de las donaciones, inter vivos o testamentarias, es conforme a la ley para fines de interés social, no podrá ser variado ni modificado por el Legislador, apenas el objeto de la donación desaparezca, en este caso, la ley designada al patrimonio respecto al fin similar, el Gobierno fiscalizará el manejo de la intervención de tales donaciones, esta norma tiene implícito el desarrollo de dos principios fundamentales como son el de la autonomía de la voluntad y el derecho de propiedad. De esta manera no puede el Legislador variar la determinación de dichas donaciones sin violentar estos dos principios fundamentales ya enumerados. Adicionalmente, en el desarrollo de la atribución constitucional, dado en el segundo inciso del artículo 62, ya transcrito, el artículo 189 numeral 26 le atribuye a la Presidencia de la República la función de ejercer la inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común que para su renta se conservan y sean debidamente aplicadas y para

que en todo lo esencial se cumpla la voluntad de los fundadores.

Es forzoso concluir que el proyecto de ley en los términos planteados al establecer por parte del Legislador la destinación de dineros que han sido aportados por los asociados en condición de donación para el desarrollo de una actividad específica así sea la misma, pero con forma societaria distinta, la prevista por los fundadores se constituirá una contravención a lo planteado en el artículo 62 y numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, por eso este Ministerio con plena conciencia y la necesidad de darles nuevos instrumentos a los clubes deportivos profesionales plantea como fórmula alterna la propuesta de que en los proyectos de ley del que los mismos se ajusten para que permitan la realización simultánea de la liquidación de las entidades sin ánimo de lucro y la constitución de sociedades anónimas. De esta manera, las sociedades anónimas nuevas, con capital nuevo en los activos de las entidades sin ánimo de lucro, quienes con el producto de estas ventas procederán a pagar sus pasivos y liquidarse, quedando las nuevas sociedades anónimas operando los clubes con deportistas profesionales.

Atentamente,

Juan Manuel Vargas Ayala

Jefe de Oficina Jurídica

Oficio enviado por la doctora Mariana Garcés Córdoba, Ministra de Cultura.

La Presidenta:

Señor Secretario, continuamos con el Orden del Día, sírvase leer la proposición con que termina el informa de ponencia del Proyecto de ley número 073 de 2010 Cámara de las dos ponencias.

El Secretario:

Señora Presidenta, antes de esto ya quedó con el quórum decisorio anunciados los dos Proyectos de ley: el 02 de 2010 Cámara y el 035 de 2010 Cámara para la próxima sesión de Comisión previo al reglamento. El tercer punto es la discusión y votación del Proyecto de ley 073 de 2010 Cámara, acumulado con el 077 de 2010 Cámara, para esto tenemos dos ponencias que fueron radicadas, una el 7 de octubre de 2010 a las 12:10 y la otra fue radicada también el 7 de octubre de 2010 a las 3:45 de la tarde, entonces la proposición con que termina el informe de las dos ponencias, leo primero la suscrita por la doctora Lina María Barrera Rueda, Juan Manuel Valdés Barcha, Libardo García Guerrero y Víctor Raúl Yepes Flórez, dice:

Proposición

En armonía con lo antes escrito solicitamos a los miembros de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes aprobar en primer debate el **Proyecto de ley 073 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional, acumulado con el Proyecto de ley número 077 del 2010 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones deporte profesional**, con el respectivo

vo pliego de modificaciones que se adjunta, de los honorables Representantes a la Cámara y ponentes del proyecto de ley, Lina María Barrera Rueda, Juan Manuel Valdés Barcha, Libardo Enrique García Guerrero y Víctor Raúl Yepes Flórez.

La proposición con que termina el informe de ponencia siguiente dice: Por las anteriores consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 153 de la Ley 5ª de 1992, rendimos ponencia positiva y solicitamos a los honorables Representantes de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, dese primer debate **al Proyecto de ley 073 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional, acumulado con el Proyecto de ley número 077 de 2010 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional, y su acumulado, Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional**, de los honorables Representantes a la Cámara Pablo Sierra León, Representante a la Cámara departamento de Boyacá; Didier Burgos Ramírez, Representante a la Cámara departamento de Risaralda; Víctor Raúl Yepes Flórez, Representante a la Cámara por el departamento de Antioquia.

Están las dos ponencias, las dos proposiciones leídas, señora Presidenta, ambas ponencias son positivas.

La Presidenta:

Señor Secretario, sírvase llamar a lista para votar la ponencia sustitutiva.

El Secretario:

Quiero hacer claridad, doctora. Doctor Didier, doctor Yepes también, voy a leerles las proposiciones para que aclaremos, la proposición principal es la moción o iniciativa que se presenta por primera vez a la consideración y decisión de una Comisión o de una de las Cámaras, en ese caso la suscrita la que encabeza la doctora Lina Barrera. Proposición sustitutiva es la que tiende a reemplazar a la principal y se discute y decide primero en lugar de la que se pretende sustituir; aprobada la sustitutiva desaparece la principal, y la proposición suspensiva es la que tiene por objeto suspender el debate mientras se considera otro asunto que deba decidirse con prelación, pero para resolver, para volver a él una vez resuelto el caso que motiva la suspensión, se discute y resuelve separadamente de la principal y con prelación a cualquiera otra que no sea la sesión permanente, y tenemos la proposición modificativa, que es la que aclara la principal, varía su redacción sin cambiarle el contenido esencial de la misma, hace dos o más de la principal para su mayor comprensión o claridad, obtiene que dos o más temas, dos o más artículos que versen sobre materia igual o similar se discutan y resuelvan en una sola, o traslada lo que se discute a otro lugar del proyecto o tema que se debate por razones de conveniencia o coordinación que se aduzca.

La modificativa, tendríamos que es la que hacen los doctores Dídier, Pablo Sierra y no es sustitutiva, sino modificativa.

La Presidenta:

Doctor Dídier.

Honorable Representante Dídier Burgos Ramírez:

Gracias, Presidente. Entendiendo la mecánica que establece la Ley 5ª, la proposición presentada, el informe de ponencia presentado por el doctor Víctor, por el doctor Pablo Sierra y por mí entró en segundo lugar, entonces para los honorables Representantes, la diferencia entre una ponencia y la otra radica básicamente en el artículo 4º y en el artículo 10, entonces, yo le sugeriría, como ponente, a la Comisión que la sustitutiva, que en ese caso es la nuestra, se votara negativamente, entonces dejáramos una sola ponencia y en la que queda como principal debatamos esos dos artículos y trabajaríamos sobre una sola ponencia. Entonces, esa es nuestra posición como ponentes, señora Presidenta.

La Presidenta:

Señor Secretario, sírvase llamar a lista para votar la proposición modificativa presentada por el doctor Dídier y el doctor Sierra.

El Secretario:

La segunda ponencia entonces.

La Presidenta:

Doctor Víctor.

Honorable Representante Víctor Raúl Yepes Flórez:

Gracias, señora Presidenta. Un saludo para todos los compañeros y los miembros de la mesa. Sí, uniéndome a la proposición que hace el honorable Representante Dídier, yo quiero clarificarle a la Comisión Séptima que fundamentalmente la diferencia que existe entre la una y la otra es una diferencia que se puede subsanar de manera amable y democrática, sometiendo a votación y a discusión el artículo 4º, y alguna diferencia con relación que se tiene con el artículo 10, pero que quede claro que no existen posturas antagónicas ni radicales frente al proyecto de ley, que toda la voluntad de la Comisión fue justamente sacar adelante este proyecto, pero que esta diferencia que hace que en determinado momento aparezca una ponencia antes que la otra radicada en Secretaría no puede ser justificación para darle un cambio de una manera total y radical al contenido de estos dos artículos, por eso me uno a la proposición que hace el doctor Dídier y les solicitaría a los demás compañeros que entendamos claramente, que pongamos mucho cuidado frente a estos dos artículos, porque no tiene nada sustancial, pero sí algo en qué ponernos de acuerdo en esta Comisión. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta:

Señor Secretario, vamos a proceder a votar la proposición modificativa. Sírvase llamar a lista para proceder a votar.

El Secretario:

Sí o no, tiene que votar por el sí o por el no, votando sí se archiva.

La Presidenta:

Votando sí, se archiva; votando no, continúa.

El Secretario:

Continúa la discusión. Bueno.

La Presidenta:

Doctor Romero, tiene la palabra.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

El reglamento dice que se pone en consideración la proposición sustitutiva, se pone de primera. Si la sustitutiva se niega, pues queda viva la principal, porque si votamos sí, la sustitutiva quiere decir que aprobamos la sustitutiva, porque la proposición sustitutiva, como usted leyó, se pone si se aprueba, se convierte en principal porque quiere decir que esa es la que quiere la Corporación, entonces yo le ruego que haga claridad, que poniendo en consideración la sustitutiva, si votamos sí, es que aprobamos.

La Presidenta:

Doctor Elías, para que usted nos aclare.

Honorable Representante Elías Raad Hernández:

Es para una moción de procedimiento, porque entiendo que ambas proposiciones terminan con ponencia positiva, diciendo que sí, que continuemos el trámite del proyecto, ambas proposiciones son positivas, o sea, realmente no hay una proposición sustitutiva, sustitutiva es cuando una de las proposiciones termina diciendo archívese el proyecto de ley y otra termina diciendo démosle continuidad y votemos y aprobemos el proyecto de ley, entonces ahí sí una va a sustituir a la otra, ambas son positivas, yo pienso que lo que podemos es definir que la Comisión defina con cuál ponencia quiere trabajar como base de la ponencia o base del articulado, porque ambas son positivas, entonces cojamos como base del articulado una de las dos, pero es que, cómo vamos a negar una que termina en sí para coger otra que termina en sí. El articulado es lo que debemos definir.

La Presidenta:

Señor Secretario, sírvase, aclarar nuevamente y miremos el Reglamento.

El Secretario:

Yo leí, es que no hay proposición sustitutiva, dice: La proposición sustitutiva es la que tiende a reemplazar a la principal, y se discute primero en lugar de la que se pretende sustituir; aprobada la sustitutiva desaparece la principal. Proposición principal es la moción o iniciativa que se presenta por primera vez a la consideración y decisión de una Comisión o de una de las Cámaras. ¿Qué hay aquí? La doctora Lina presenta una proposición que radicaron primero en cabeza de ella, esa es la principal y la que se va a votar. ¿Qué hace el doctor Dídier? Él está cogiendo a la principal, lo mismo

que el doctor Yepes, entonces aquí la posibilidad es que ellos también puedan retirar esa ponencia y la votamos ahora, listo, no hay proposición sustitutiva, sino modificativa. Entonces, para votar por el retiro de la ponencia.

Honorable Representante Elías Raad Hernández:

Es que en estos casos se debe votar de acuerdo al reglamento, que señala que se debe votar la que primero fue radicada, que es la principal, él no tiene por qué retirarla, ellos lo pueden dejar como una constancia para cuando llegue el artículo en el cual hay diferencia o los artículos en los cuales hay diferencia, pues se discuta ese articulado, pero debemos votar por reglamento la proposición principal, o sea la ponencia que fue radicada primero, que sería la ponencia base de trabajo; la otra queda como constancia porque hay una diferencia en dos o tres artículos.

La Presidenta:

Entonces, señor Secretario, sírvase llamar a lista para votar la proposición principal. Doctora Ángela.

Honorable Representante Ángela María Robledo:

Estamos aprendiendo, yo me he leído el reglamento pero todavía no lo entiendo muy bien, yo tengo algunas preguntas que quisiera, si se puede, no sé cuándo se hace, en ese momento, entonces hago las preguntas.

La Presidenta:

Doctor Juan Valdés.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

Presidenta, gracias. No, es muy sencillo, como lo han expresado el doctor Elías y el doctor Rafael, el doctor Víctor Raúl y el doctor Dídier presentaron una ponencia conjuntamente con el doctor Pablo Sierra, esa ponencia la presentaron de segunda; por lo tanto, no constituye ponencia base, la ponencia que se va a exponer y se va a discutir aquí en la Comisión para ser aprobada o no, archivada o aplazada es la ponencia base, no obstante, habría digamos de todas maneras, doctor Elías, una alternativa de una vez para quedarnos solamente con una discusión en el marco del debate y es que los honorables Representantes colegas podrían retirar la ponencia que han inscrito para que de una vez se concentre el debate sobre las discusiones que se han planteado, lo pueden hacer, y así le damos un curso y trámite muchísimo más ágil al proyecto.

La Presidenta:

Bueno. Señor Secretario, llame a lista para votar la proposición con que termina el informe de la ponencia principal que encabezan la doctora Lina y otros Representantes.

El Secretario:

Contestaron por el sí:

1. Barrera Rueda Lina María
2. Benavides Solarte Diela Liliana

3. Díaz Hernández Hólger Horacio
4. Díaz Ortiz Gloria Stella
5. Duque Naranjo Yolanda
6. Escobar Córdoba Carlos Alberto
7. Flórez Asprilla José Bernardo
8. García Guerrero Libardo Enrique
9. Ochoa Zuluaga Luis Fernando
10. Pinilla Pedraza Alba Luz
11. Raad Hernández Elías
12. Ramírez Orrego Marta Cecilia
13. Robledo Gómez Ángela María
14. Romero Piñeros Rafael
15. Valdés Barcha Juan Manuel
16. Yepes Flórez Víctor Raúl
17. Zabaraín D'Arce Armando Antonio.

Contestaron por el no:

Burgos Ramírez Dídier.

Con excusa:

Sierra León Pablo Aristóbulo.

Dieciocho honorables Representantes han contestado: por el sí 17, uno por el no y uno con excusa; por lo tanto, el informe de ponencia ha sido aprobado.

La Presidenta:

Señor Representante Dídier Burgos, tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Dídier Burgos Ramírez:

Presidenta, es que tengo una angustia y me excusa, porque aquí todos estamos aprendiendo, Angelita, como tú dices, Representante, si yo tengo una ponencia distinta a la principal y la firmé, yo no puedo estar votando positiva la principal, yo creo que mi voto allí debe ser negativo, es la pregunta que yo hago. Podría incurrir en una irregularidad, no, lo que yo quiero es cambiar mi voto, por el no, eso es lo que yo quiero. Para ser consistente por favor, y quede claro para no incurrir en una dificultad técnica, doctor Juan Valdés.

La Presidenta:

Doctor Yepes, tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Víctor Raúl Yepes Flórez:

Sí, igualmente para ser coherentes con la postura, tenemos que definir negativo el informe de ponencia, simplemente para ser coherentes, porque nosotros seguimos con la postura de dejar vigente la ponencia que nosotros también radicamos y que nos den la posibilidad dentro de la discusión democrática de definir las diferencias que tenemos en el artículo 4° y en el artículo 10.

La Presidenta:

Tiene la palabra el Representante Romero.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Gracias, señora Presidenta. Coadyuvando lo que dice el doctor Víctor, yo quiero dejar la siguiente

consideración: es importante, señora Presidenta, que los elementos consignados en la proposición que nosotros estamos negando quede claro, que se presentarán aquí en esta mesa, para posteriores discusiones, porque ustedes saben que en una posterior discusión, si no quedó claro algo que se negó aquí, se discutió, no podría retomarse en otra discusión, entonces yo sí creo que debe quedar claro acá, que la ponencia por más de que la negamos, se presentó, se discutió, se negó, para que en una eventual posterior discusión se tenga en cuenta ese detalle, porque si nosotros la dejamos como no presentada, como retirada, pues finalmente, posteriormente no se podría discutir en otra instancia un tema que se quiera reevaluar. Esa es mi consideración.

La Presidenta:

Señor Secretario, vamos a iniciar el articulado del proyecto. ¿De cuántos artículos consta el Proyecto de ley número 073 del 2010 de Cámara?

El Secretario:

Tiene 11 artículos, señora Presidenta.

La Presidenta:

Tiene la palabra la Representante Lina Barrera.

Honorable Representante Lina María Barrera Rueda:

Gracias, señora Presidenta. Honorables Representantes, ciertamente, el grupo de ponentes del Proyecto de ley 073 y su acumulado, por la cual se modifica la Ley 181 de 1985, me ha honrado con la responsabilidad de presentar ante esta Comisión el texto de la ponencia que se ha elaborado en compañía de los honorables Representantes Libardo García y Juan Valdés, la solicitud de darle primer debate, confianza que agradezco, aunque no quisiera iniciar la argumentación sin decirles que esta ponencia es la base, es la principal, es el resultado del consenso entre los diferentes ponentes, quienes personalmente y a través de sus asesores hicieron valiosos aportes para fortalecer las iniciativas presentadas por el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior y de Justicia, en cabeza del doctor Germán Vargas Lleras y del Representante a la Cámara Carlos Alberto Zuluaga, y así mismo dejar claro que se adelantaron hasta donde fue posible las consultas con los autores, estos dirigentes deportivos, jugadores, empresarios y en general todas las personas que tienen un interés en un mejor futuro de los clubes profesionales con Colombia. Esta ponencia, por tanto, es fruto de un trabajo armónico, responsable, serio y organizado del grupo de ponentes y esperamos que su contenido sea de buen recibo por parte de ustedes, honorables Representantes a la Cámara.

Quiero decirles que este proyecto de ley se basa en cinco aspectos que tuvimos en cuenta para nosotros presentar ponencia positiva. Primero, es el aspecto económico, la conversión de pasar aportes a acciones, ¿esto qué le permite? Que sean transables en bolsa y así poder que estos clubes se capitalicen. El segundo aspecto es el empresarial, lo que buscamos con esto es que los clubes deportivos sean unas verdaderas empresas, bien administradas, bien

posicionadas en el mercado, mejor proyectadas y con propósito de mejoramiento permanente, que es un valor agregado muy importante para la actividad futbolística de nuestro país. Otro aspecto importante para tener en cuenta de esta ley es el aspecto deportivo, un club deportivo de profesionales está ligado a los buenos resultados deportivos; si un club profesional lo sostiene, tendrá taquillas altas, mayores posibilidades de premio, valorización de su recurso humano y esto nos genera satisfacción deportiva y ahí es donde vamos a aumentar la pasión por nuestro fútbol colombiano. Otro aspecto importante, y pensamos que es el más relevante de esta ley, es la transparencia, que se cambie esa percepción que se tiene de dineros calientes que hay actualmente en los clubes deportivos y con esta ley queremos blindar la entrada de estos dineros calientes y por eso queremos que ustedes apoyen esta iniciativa presentada por el Gobierno Nacional. Y el último aspecto es el tributario, aunque son pocos los tributos que estas empresas pueden aportar a la nación, pero sí realmente hay exención tributaria que la queremos destinar para hacer responsabilidad social frente a invertir en unos puntos que son muy importantes y que en el proyecto de ley dice:

“Para las sociedades anónimas o los clubes que se conformen como sociedades anónimas, veremos que el 40% de esas utilidades que generen estos clubes deportivos se inviertan en las divisiones inferiores, infantiles, prejuveniles y juveniles. Invertir en programas que promuevan la paz, la tranquilidad, la armonía en los estadios y en los escenarios deportivos; además, invertir en programas para promover el deporte en sectores populares que beneficien a un grupo poblacional vulnerable identificado”.

Ahora quiero hacerles una pequeña presentación del proyecto de ley. ¿Cómo quedaría el primer debate? Vamos a hablar de las formas societarias, de las atribuciones que tiene Coldeportes, de los controles de operaciones financieras y las reglas generales que se impusieron para la conversión y las disposiciones tributarias. Como lo decía el Representante Didier Burgos, los punto 4 y 5 son la diferencia que marcan el uno del otro en las dos ponencias. Las formas societarias propuestas nos basamos en el artículo 38 de la Constitución Colombiana, que dice:

“Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en una sociedad”. Este derecho universal consagrado en nuestra Constitución posibilita y permite que los ciudadanos constituyan todo tipo de asociaciones civiles, incluso comerciales, para desarrollar los fines que se definan en su objeto; por eso para esta ley proponemos que los clubes deportivos se puedan conformar o convertir en sociedades anónimas, en cooperativa o corporaciones o asociaciones que es como vienen funcionando, para las sociedades anónimas hay un número mínimo de accionistas que es 5, el capital suscrito y pagado mínimo de 1.000 salarios mensuales legales vigentes y un capital suscrito y pagado para

clubes de disciplinas diferentes al fútbol de 100 salarios mensuales legales vigentes. El capital mínimo es inmodificable para las sociedades anónimas; el porcentaje de utilidades reinvertible es el 40% exento de impuestos; las acciones son transables en la bolsa, la conversión de aportes por acciones se hará sobre la base del 75% del capital aportado inicialmente y ninguna persona podrá participar en la propiedad de más de un club del mismo deporte por sí o por interpuesta persona y estará vigilada por la Supersociedades. Esto es muy importante porque estos clubes van a tener la vigilancia estatal al conformarse como sociedades anónimas, como cooperativa o como corporaciones. Con esta ley les estamos blindando para que el Estado las esté vigilando a través de las superintendencias; si estos clubes deportivos se conforman como cooperativas —que es otro modelo societario—, deben tener como mínimo 20 asociados, aporte social inicial de carácter patrimonial de 1.000 salarios mensuales legales vigentes para clubes con deportistas profesionales, aporte social inicial de carácter patrimonial de 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para clubes sin deportistas profesionales, derecho a voto de los asociados de acuerdo a la legislación cooperativa y ninguna persona podrá participar en la propiedad de más de una cooperativa del mismo deporte por sí o por interpuesta persona y serán vigilados por la Supersolidaria. Las corporaciones o asociaciones, hicimos unas modificaciones a la Ley 185, donde incluimos en los clubes deportivos con deportistas profesionales tendrán mínimo 500 afiliados, el fondo oscilará entre 100 y más de 3.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes de acuerdo al número de asociados, en el término de un año se aplicará la regla, un aporte, un voto independiente del monto de los aportes individuales, ningún asociado podrá participar en la propiedad de otro club del mismo deporte, ustedes han visto que eso quedó para cualquier forma societaria, nadie puede ser dueño de más de un club deportivo. Estas asociaciones podrán conservar su estructura jurídica, no obstante, cuando del análisis de los dos últimos ejercicios contables se establezca la existencia de pérdidas que disminuya el patrimonio por debajo de un 50% se otorgará en un plazo de un año para restablecer dicho patrimonio, so pena de la pérdida del reconocimiento deportivo.

¿Qué atribuciones se le dieron a Coldeportes? Verificación de la procedencia de capitales que se inviertan en los clubes deportivos, inspección y vigilancia de acuerdo al artículo 61 de la Ley 181 de 1995, aprobación previa de minuta de escritura pública, de conversión, sanción por no remisión del registro mercantil de los clubes convertidos en sociedades anónimas o cooperativas, los clubes que interrumpen la participación en campeonatos oficiales sin justa causa perderán el reconocimiento deportivo, controles de operaciones financieras, y esto es algo muy importante que se le incluyó a este decreto —¿para qué?—, para blindarlo de aquellos dineros calientes y poder certificar la transparencia de estos clubes deportivos.

Los clubes deberán reportar a la UIAF sobre operaciones sospechosas cuando resulte razonable sospechar que se está utilizando el club para manejar recursos provenientes de actividades ilícitas, lo relativo a sesión o transferencia de derechos deportivos de jugadores a nivel nacional e internacional, reporte, accionistas, remisión obligatoria semestral de información correspondiente a socios, accionistas y asociados. Y en esto sí quiero que por favor pongamos cuidado porque aquí es donde inicia más o menos la controversia que hay entre el artículo 4° y el 10°, las reglas de conversión, la conversión no dará origen a la disolución o liquidación de los clubes, eso sí lo debemos tener claro, la persona jurídica continúa siendo titular de todos sus derechos y a la vez responsable de las obligaciones que venían afectando su patrimonio, la conversión no afectará los reconocimientos ni los derechos deportivos, la decisión de conversión debe ser aprobada por la asamblea general de los clubes deportivos. La decisión de conversión deberá hacerse pública dentro de los 30 días siguientes a la adopción de la misma, se hace obligatorio el registro mercantil del club en la Cámara de Comercio, para sociedades anónimas y cooperativas, para los clubes organizados como asociaciones que se encuentren en proceso de recuperación o reorganización se requiere antes de la conversión de la anuencia de todos sus acreedores para poderse convertir, y el otro punto en controversia son las disposiciones tributarias, las razones para efectuar la modificación del artículo planteado obedecen a generar la inversión de capitales nuevos en sociedades anónimas atractivas y para ello consideramos que no es conveniente permitir la posibilidad de invertir el 100% de las utilidades para lograr exenciones, consecuencia de lo anterior, proponemos que las sociedades anónimas que se conformen estarán exentas del impuesto sobre la renta hasta en el 40% de las utilidades, siempre y cuando las reinviertan en destinos que establezca esta ley, ¿por qué? Porque si estamos buscando fortalecer a los clubes deportivos con esta ley, que les inyecten capital empresarial, que se organicen administrativamente y estructuralmente.

Si yo como accionista de un club no voy a recibir nada a cambio, entonces como para qué me voy a comprar acciones a ese club, si el 100% de las utilidades las van a reinvertir, entonces pensamos que es lo más loable y/o más acertado para que sea atractivo y poder generar ese aspecto empresarial, ese aspecto de transparencia que solo se reinvierta hasta un 40% de las utilidades cuando son conformados como sociedades anónimas.

Las asociaciones o corporaciones estarán sujetas al régimen tributario especial vigente, ellas están exentas porque son asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro y así es como vienen funcionando actualmente los clubes deportivos, las cooperativas estarán sujetas al régimen tributario especial vigente, exentas, condicionado a reinvertir un porcentaje que es el 20% de excedentes sociales en los fines determinados por esta ley, que ya se los leímos que es invertir en divisiones inferiores, infantiles, prejuveniles, y juveniles, invertir en programas

que promuevan la paz, la armonía, la tranquilidad en los estadios y en escenarios deportivos e invertir en programas para promover el deporte en sectores populares que beneficien a un grupo poblacional vulnerable identificado. Con esto hemos terminado, honorables Representantes, la presentación de la ponencia base o principal para someterla a consideración de ustedes.

La Presidenta:

Tiene la palabra el Representante Juan Valdés.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

En primer lugar agradecer la participación de cada uno de los colegas que hicimos parte del equipo de ponentes de este proyecto de ley, que es un proyecto al parecer muy sencillo y algunos podrían decir de poca trascendencia, pero es todo lo contrario, porque aquí de lo que estamos hablando, y como lo expuso ella al comenzar, es la posibilidad de generar unas condiciones institucionales, pero unas condiciones también legales para que los clubes deportivos en este país y específicamente los clubes deportivos del fútbol, puedan no solamente mejorar sus condiciones financieras y económicas, sino sus estructuras, es decir, pasar de ser organizaciones bajo la denominación o bajo el agrupamiento o la asociación de asociaciones sin ánimo de lucro a sociedades anónimas o cooperativas, los convierte realmente en empresas deportivas y esto es un mensaje muy importante para el país, para quienes hoy participan como dirigentes de los clubes deportivos, para los deportistas que hacen parte de esos clubes deportivos, para quienes constituyen la afición y la hinchada de estos clubes deportivos y en general para la ciudadanía, porque están contribuyendo, además de darle estructura, de darle orden, de reconocer que el deporte en nuestro país también puede ser empresa, que pueda atraer inversionistas nacionales y extranjeros, que puede dinamizar el deporte en cada uno de los municipios y en general en el territorio nacional, específicamente el fútbol contribuye a esta conversión, hay que reconocer que esta iniciativa, como lo mencionaba la doctora Lina, es una iniciativa que fue congruente con otras iniciativas presentadas por otros Parlamentarios que no son parte de esta Comisión, pero que precisamente se generó una convergencia de iniciativas de acuerdo a la iniciativa presentada por el Gobierno Nacional a través del Ministro del Interior, el doctor Germán Vargas Lleras y, en esa medida, es muy importante que en esta Comisión se tenga claridad.

Creo que la exposición que ha hecho la doctora Lina es muy concreta sobre los diferentes aspectos del proyecto de ley, de la ponencia, como la Comisión trabajó incansablemente, no solo quienes suscribimos la ponencia base, sino también los otros Representantes que suscribieron la otra ponencia y hay el mejor de los ánimos para sacarla adelante, y cómo este proyecto de ley llega a esta Comisión y no pasa simplemente aceptado o negado, por reconocer que es importante para el país, para el deporte y para el fútbol colombiano, nos dimos a la

tarea de organizar la audiencia pública, de sostener reuniones con las Federaciones de Fútbol, con las asociaciones de fútbol, con los Representantes de los clubes deportivos, escuchamos a dirigentes de diferentes sectores, nos dimos a la tarea de ponerle una impronta, porque es que aquí los proyectos que llegan, así sea con un espíritu muy positivo y bueno deben de tener la impronta de quienes integramos esta Comisión, pues para eso fuimos elegidos y realmente tenemos una responsabilidad política y pública de cara a estas iniciativas legislativas que presenta el Gobierno Nacional, y en ese debate, en ese análisis fue que encontramos dos aspectos que yo quiero complementar a la exposición de la ponencia que hace la Representante Lina, y es el referido en primer lugar al artículo 4º, en su origen que está en el título 2 de la conversión de los clubes deportivos profesionales organizados como corporaciones o asociaciones deportivas a sociedades anónimas, y el artículo 4º habla de la conversión de los clubes profesionales.

En el proyecto original presentado por el Gobierno se planteaba que en ningún caso la conversión producirá la disolución ni la liquidación de los clubes con deportistas profesionales, por lo que la citada persona jurídica continuará siendo titular de todos sus derechos y a la vez responsable de las obligaciones que venían afectando su patrimonio, voy a hacer un análisis párrafo por párrafo, hasta ahí hay total congruencia y hay digamos total análisis consensuado sobre ese aspecto, es decir, la conversión no puede eludir unas responsabilidades que se tienen hoy o que se han sostenido en el pasado, es decir, que no se entienda que la conversión de sociedades, de asociaciones sin ánimo de lucro a sociedades anónimas es como una amnistía, para decirlo en términos muy sencillos, que no se entienda así, porque hay algunas personas que han podido lograr darle esa interpretación, entonces por ese lado los clubes deportivos y la sociedad deben estar tranquilos de que traen digamos, al convertirse en sociedades anónimas o en cooperativas, traerían las mismas responsabilidades y por eso se habla que jurídicamente continuarán siendo titulares de todos sus derechos y a la vez responsables de todas las obligaciones que venían afectando su patrimonio. Hasta ahí no hay ningún inconveniente; igualmente, la conversión no afectará los contratos, esto es muy importante destacarlo, los reconocimientos y los derechos deportivos ni los aportes ni los capitales que constituyen el patrimonio de los clubes con deportistas profesionales, es decir, al pasar un club deportivo profesional de fútbol, para colocar un caso específico de asociación sin ánimo de lucro, a transformarse a sociedad anónima, no va a cambiar la figura, ni tiene por qué afectar la figura de los contratos que tenga con sus jugadores, con el demás personal, para quienes les preocupa o les asalta la duda alrededor del tema de los empleados de estos clubes deportivos, hasta ahí tampoco hay diferencia entre los dos informes de ponencia, el informe de ponencia base y el otro informe de ponencia, pero continúa el artículo, ya cuando habla del tema de la conversión de los aportes, ahí si hay

una diferencia, y me permito recordar que se leyó el informe, o más que el informe la comunicación que fue enviada a la Mesa Directiva de la Presidencia de la Comisión, referenciada por la señora Ministra de Cultura y suscrita por uno de los funcionarios del Ministerio de Cultura, donde palabras más, palabras menos, lo que concluye es que aportes en una asociación sin ánimo de lucro que en ese momento se hicieron con el propósito, es decir, cuando yo aporté a una asociación sin ánimo de lucro, que ya sea una corporación o una fundación, como su nombre lo dice, son aportes, no estoy realizando, no estoy comprando acciones, y esos aportes no constituyen renta o capital para quien los aporta, sino quien los aporta lo hace con el propósito de contribuir al objeto o a la razón misional de esa corporación o de esa fundación, en términos muy sencillos, quienes han hecho aportes hasta ahora lo hicieron porque les interesa el deporte, el fútbol, el club deportivo y porque son hinchas a morir, o se identifican como hinchas de ese equipo, ¿no es cierto? Entonces, hacen un aporte, en el momento que ese club profesional, que esa asociación sin ánimo de lucro se convierte en una sociedad anónima o en una cooperativa, ese aporte que se ha hecho en el pasado, ya sea en el momento de su fundación o aportes que se han venido haciendo posteriormente, no podría constituirse en su totalidad en renta, es decir, en acciones.

La gran diferencia con las sociedades anónimas es que las acciones pues sí constituyen renta, o sea, constituyen utilidad, yo las puedo negociar, estén en bolsa o no, entonces ese es el punto diferencial, que la totalidad de los aportes que se han hecho con un carácter, mas de tipo sin ánimo de lucro se conviertan en acciones que generen renta, de hecho cuando usted hace un aporte le colocan un sello que dice, este aporte no constituye renta, usted lo que puede hacer es cruzarlo para más que exención de impuestos, para disminuir su base gravable de impuestos, y al respecto voy a señalar y me voy a permitir citar un concepto que nosotros particularmente discutimos en la Comisión de ponentes, y dice lo siguiente: es necesario aclarar que de conformidad con el artículo 637 del Código Civil, lo que pertenece a una corporación no pertenece ni en todo ni en parte a ninguno de los individuos que la componen, es decir, no existe diferencia entre donación, contribución y aporte en cuanto a corporaciones o asociaciones se refiere, ya que a estas entidades no importa con cuánto se haya contribuido al patrimonio de la misma, los derechos son iguales o al menos no dependen de la cantidad de aportes. Los derechos corresponden a aportes efectuados a una entidad sin ánimo de lucro, no son títulos de deuda, vuelvo a insistir en este aspecto, como los bonos, que incorporan el derecho a percibir al capital junto con unos rendimientos, ni tampoco son títulos de renta variable, como las acciones, que otorgan el derecho a participar de las utilidades y del remanente en caso de liquidación, se trata de derechos que otorga la propiedad y confiere derechos políticos para participar en la toma de decisiones.

Así las cosas, la palabra derecho para el caso que nos ocupa, significa la facultad de hacer una cosa, de disponer de ella o de exigir algo. De lo anterior se colige que no importa el número de aportes hechos, el asociado sólo posee un voto, es decir, en las asociaciones sin ánimo de lucro, puede ser que yo haya hecho un aporte de 1.000.000 de pesos, y otro hizo un aporte de 100.000.000 de pesos, ambos tenemos el mismo derecho, porque el uno no está comprando acciones y el otro tampoco, tiene son derechos políticos sobre esa asociación, es decir, de participación, si se trata de entidades sin ánimo de lucro, como ya se ha expresado, no importa el monto de los aportes, pues todos los asociados tienen los mismos derechos, en este tipo de entidades no existe el voto ponderado, es decir, no se tiene derecho a tantos votos como acciones se posea o aportes se haya hecho, en contraposición a los artículos 10 y 11 del Decreto 1057 de 1985, que establece: artículo 10. “Los clubes con deportistas profesionales podrán establecer el derecho al voto bien sea por lo contemplado en el artículo 16 del Decreto 380 de 1985, o en su defecto consagrado tantos votos como títulos de aportación posea el afiliado”. Artículo 11, “en lo relativo a las asambleas deliberatorias de los clubes con deportistas profesionales, el quórum lo constituirá la mitad más uno de los títulos de aportación”, de lo anterior se permite derivar que las corporaciones transgredan el principio general de que cada derecho otorga voz y un voto, posibilitando por sus estatutos conceder tantos votos como títulos de aportación sean hechos a la entidad. En esa medida el artículo 57 de la Constitución Política de 1991 es contundente al disponer que la estructura y propiedad de las organizaciones deportivas deberán ser democráticas, que fue precisada por la Corte Constitucional en Sentencia C-11-10 del 2000, dice lo siguiente: lo primero que la Corte destaca es que la Carta señala expresamente que la estructura y la propiedad de las organizaciones deportivas deben ser democráticas, por consiguiente por expreso mandato constitucional estamos en un ámbito en donde en principio debe respetarse la regla, una persona, un voto, y los mecanismos de voto ponderado se encuentran proscritos por la carta de la democratización de la actividad deportiva y sus organizaciones, al convertirse en sociedades anónimas, el poder de dirección descansará sobre la totalidad de los accionistas, quienes tendrán iguales derechos de dirección y de administración.

Hasta aquí son muy importantes estas claridades, porque parte de la discusión que se dio era entre los aportantes hasta ahora minoritarios versus los aportantes mayoritarios, como lo dije en el ejemplo, si yo he aportado un millón de pesos, cinco millones, diez millones versus quienes han aportado de manera significativa a los clubes deportivos de fútbol, o sea no hay razón para que los aportantes minoritarios sientan temor o miedo en la conversión de las asociaciones sin ánimo de lucro, ya sea a cooperativas o a sociedades anónimas, en ese sentido lo que se busca es en aras a la equidad y a la igualdad, reconociendo que quienes han hecho un aporte mayor, ya sea en el momento de la

fundación o en el momento del desarrollo del club deportivo, entonces se reconozca es sobre la base del 75% del capital aportado, por eso es que no se habla del 100% como está planteado en el proyecto de ley inicial presentado por el Gobierno a través del Ministro Germán Vargas Lleras, donde ese proyecto expresa claramente, para realizar la conversión el órgano competente del organismo deportivo, en este caso la asamblea, aprobará el método de intercambio de títulos de aporte por acciones, los cuales deberán efectuarse en proporción al capital, este método deberá respetar los derechos de los asociados minoritarios, si quedara exactamente así no se está cumpliendo con la normatividad de cara no solamente a los minoritarios sino de cara al concepto que nos ha dado el Ministerio de Cultura, por eso la propuesta de la ponencia base y a la que llegamos después de deliberar ampliamente entre los ponentes incluso con consultas ante Coldeportes, ante el mismo Gobierno es que se tenga un punto acogiendo la propuesta que hizo el Representante Libardo García, de reconocer hasta el 75%, para que parte de esos recursos conserven la naturaleza que fue hecha en el momento de no estar constituido como sociedad anónima, sino de estar constituido, es decir, el 25%, si no está constituida como asociación sin ánimo de lucro, esa es básicamente la diferencia, mejor dicho, si vamos a decir todo este cuento, todo este carretazo que yo me eché se resume en que nosotros, y que era importante decirlo, para poder entender y tener claridad de dónde viene la diferencia, porque ustedes luego dirán, pero entonces cuál es la diferencia, entre 75 y 100 solo es el 25 entonces, no hay problema, no, claro que sí, entonces es básicamente lo que sustenta la ponencia base en el artículo 4° con respecto a la otra propuesta, e igualmente en el artículo 10, que se habla de las exenciones tributarias, lo que se está proponiendo y yo creo que hay un acuerdo en que todos los clubes deportivos que se transformen en sociedades anónimas o que se transformen en cooperativas, pues tengan una exención tributaria sobre el impuesto de la renta si y solo siempre y cuando esa exención no sea del 100%, es decir, que sea gradual sobre un porcentaje específico, que se está proponiendo en ponencia base que sea hasta el 40%, pero sí y solo sí los clubes deportivos asumen una responsabilidad social que aquí se ha presentado, que aquí se ha debatido y que para esta Comisión es muy importante.

Nosotros no podemos pretender solamente lograr con este proyecto de ley que los clubes deportivos se vuelvan empresas y mejoren su eficiencia, sino que los clubes deportivos sean más responsables frente a los fenómenos sociales y frente a los fenómenos de convivencia ciudadana en los estadios, para nadie es un secreto la violencia y la inseguridad que se vive en los estadios, entonces esa responsabilidad no puede recaer sobre el Estado expresado a través de Coldeportes, no puede recaer solamente a través de las autoridades locales y departamentales y los institutos de deporte y recreación y del Ministerio de Cultura y de las autoridades policiales, sino que esa responsabilidad tiene

que ser compartida por los clubes deportivos, por eso estamos proponiendo que inviertan en acciones de promoción y prevención para la convivencia, la paz en los escenarios deportivos, que inviertan en ampliar la base de la divulgación y el acceso al deporte, porque necesitamos que el deporte cada vez tenga mayores herramientas de popularización y democratización, y solo los clubes que inviertan parte de sus utilidades en esos fines, pues tendrán una exención, que podrá ser hasta del 40%. Ese es el otro punto del artículo 10 y quería complementar con esto a la clara y completa exposición que hizo la Representante Lina María.

La Presidenta:

Tiene la palabra el doctor Dídier Burgos.

Honorable Representante Dídier Burgos Ramírez:

Doctor Juan, que sea la oportunidad para decirle que repitió muy bien lo que dijo la doctora Lina nuevamente, obviamente un poquito más extenso, pero la discusión centrémosla en los dos artículos, que tienen que ver con la diferencia, pero es claro, que todos los ponentes, doctora Ángela, trabajamos juiciosamente la ponencia final, a última hora surgió la discusión sana sobre esos dos artículos, para que quede claro que todos aportamos a la construcción de la ponencia final, los elementos fundamentales de esta ley tienen que ver con una situación que se está presentando normalmente en el deporte profesional colombiano, y desafortunadamente como hay tan poquitos clubes profesionales pues nos estamos suscribiendo puramente a fútbol, pero la ley permite para todos los clubes de tipo que tengan deportistas profesionales, es una claridad que hay que hacer, aquí no estamos haciendo una solución para fútbol exclusivamente sino una solución para clubes que tengan deportistas profesionales, primer elemento fundamental, profesionales sí, el otro elemento radica en que todos los años estamos asistiendo a que el equipo tal no paga a los jugadores, del equipo tal los jugadores entraron en huelga, el equipo tal está ad portas del descenso, que van a retirar la ficha, que le entreguen la ficha a no sé quién, toda una discusión todos los años indistintamente, cualquier equipo puede ser, porque el que fue primero el año pasado puede estar en la misma dificultad del año siguiente y estando de último en las mismas dificultades, entonces de lo que se trata aquí es de un deporte, en el tema del fútbol, es de un deporte que despierta pasiones en Colombia, y es un deporte que está inclusive generando opinión en todos los sectores de la sociedad colombiana.

Cuando hay dificultades en el fútbol es el comentario del lunes, el domingo y del sábado por la noche, alrededor del deporte profesional del fútbol se mueve un tema cultural en todo el país, se volvió parte de nuestra cultura, el fútbol profesional se volvió parte del día a día en Colombia, entonces de lo que se trata es de darle una solución en términos del Estado, entendiendo que el Estado somos todos, si los 16 ó 18 ó 30 equipos, porque los de la B también son profesionales, están en buenas condiciones económicas, en buenas condiciones admi-

nistrativas y financieras, entonces eso será un factor multiplicador para muchísimos actores de la sociedad y todo lo que se mueve alrededor de ese esquema, llámenlo de negocio o de actividad económica, porque lo que estamos haciendo es intentando que ese tipo de asociaciones se vuelva una actividad económica controlada por el Estado, y en la medida que una actividad económica, doctor Juan Valdés, sea controlada por el Estado, tenga la posibilidad que muchos actores inviertan en ella, entonces estaremos dando el salto a la posibilidad de que esa actividad sea sostenible, sustentable y no radique en las angustias de los colombianos, el lunes por la noche o el martes o el domingo o en enero antes de empezar el campeonato, o en diciembre cuando termina el campeonato rentado colombiano, entonces pensando es en toda la sociedad colombiana, podría ser el 50, el 60 el 70% de los colombianos o 10 ó 15 ó 20 millones de colombianos que giran, o piensan o tienen algún sentimiento por el fútbol profesional, eso para significar que el artículo 4° lo que nos debe interesar a nosotros exactamente es la posibilidad de darles estabilidad a los clubes profesionales, porque el artículo dice que podrán convertirse en sociedades anónimas, podrán, el proyecto de ley no los va a obligar, no los está obligando, podrán hacerlo, ese podrán significa que si la ley da las herramientas, entonces ellos deciden de acuerdo a lo que esté establecido si lo hagan o no, entonces pongo el ejemplo una persona cualquiera, invierte mil millones de pesos hoy como un aporte social a un equipo, mil millones de pesos, por altruismo, porque es aficionado al equipo, por cualquier circunstancia, si esa persona que tiene la decisión en la actual composición de ese equipo porque sus mil millones son el 80% del aporte social de ese equipo, esa persona para convertirlo en sociedad anónima va a pensar en su inversión, y si nosotros le decimos mire es que solamente esos mil millones valen setecientos cincuenta, no le valen mil, pues él que tiene la decisión se va a quedar quieto porque no va a querer perder doscientos cincuenta millones, y estamos hablando no de mil, es para el ejemplo práctico, podría hablar de cien pero pueden ser diez mil millones, entonces nos vamos a ver a que ese club profesional se convierta en sociedad anónima, porque esa persona que maneja la cuenta por sus aportes no va a sentir la necesidad de avanzar a una sociedad anónima y democratizar ese equipo; por tanto, lo que yo creo doctora Lina y honorables Representantes, es que nosotros no deberíamos limitar esa situación, que es que de pronto los dineros son mal habidos o son calientes o lo que sea, esa no es responsabilidad de nosotros, si esos dineros estaban ya ahí debemos partir de la base de que son dineros sanos, porque si están ahí es el Estado, la Fiscalía o la DIAN o cualquier institución que tenga esa responsabilidad la que debe verificar el flujo en el sistema económico colombiano de esos recursos.

Nosotros debemos partir de la base de que son dineros aportados por alguien que le gusta, que es altruista o porque simplemente entendió que en ese equipo profesional con ese aporte social que hizo, mañana le suena la flauta y se encuentra un mucha-

cho de 15 años que es un excelente jugador y que ahí salvó su dinero, porque lo vendió por un dinero importante al fútbol extranjero, por decir cualquier cosa, entonces yo creería que nosotros no deberíamos limitar con una cifra, doctora Lina, ni del 10, ni del 20, ni del 50, ni del 70 ni del 80, simplemente proponer que diga proporcionalmente a los aportes y listo, que la asamblea, o la junta de ese equipo de esa asociación, lo decida así, pero esa talanquera me parece que no, nos veríamos frustrados porque si no lo permitimos, si los limitamos así, no vamos a ver sociedades anónimas en el fútbol y entonces, vamos a ver democratización y no vamos a ver entidades profesionales o equipos profesionales organizados administrativa y financieramente para que los colombianos que giran alrededor del fútbol no tengan esas frustraciones de ver que cada año su equipo amado, su equipo del alma va a desaparecer y van a venir las amenazas y una cantidad de cosas y elementos que allí se manejan, entonces, este es mi razonamiento, pensemos en el por qué lo estamos haciendo, que se conviertan en sociedades anónimas, entreguemos las herramientas y no los limitemos exclusivamente porque entonces, no vamos a permitir que eso suceda. Muchísimas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta:

Tiene la palabra el doctor Libardo García, para una interpelación.

Honorable Representante Libardo Enrique García Guerrero:

Presidenta, quiero dejar constancia como lo han hecho los anteriores colegas en sus intervenciones, que si ha existido un consenso general en este proyecto, es sobre la importancia del objeto del mismo, y que en eso estamos de acuerdo todos, en impulsar y sacar adelante de manera rápida y efectiva este proyecto de ley que sin duda va a fortalecer el fútbol en Colombia, y los clubes deportivos en general, en eso estamos todos de acuerdo, en estos puntos de los artículos en discusión, primero el proyecto tiene sus ventajas como lo ha mencionado la ponente y los diferentes Representantes que han intervenido en el alcance que le da muchas herramientas al fútbol profesional colombiano y a los clubes en general en el aspecto empresarial.

Lo que se ha mencionado en el aspecto de transparencia para evitar dineros calientes permite la democratización del fútbol, para desconcentrar ese dominio que tienen algunos accionistas en la mayoría del fútbol en este país, y son elementos que sin duda han generado ese consenso del que les hablaba ahorita, pero sí hay que dejar constancia en lo que se refiere al artículo 4° con la discusión que introducía hace un momento el Representante Didier Burgos, en el sentido que fue el único, o junto con el artículo 10 el único punto de discordia de este proyecto, y sí quiero dejar muy claro cuál fue el objetivo de este punto de discordia, entendiendo pues que aprobarlo de la manera que lo presentó el Gobierno inicialmente sería ir en contravía de la naturaleza misma de lo que se concibe una sociedad sin ánimo de lucro, que me quiero permitir leer un

concepto de la Cámara de Comercio de Bogotá en donde dice que sociedades sin ánimo de lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de otras personas para realizar actividades en beneficio de los asociados o de terceras personas, o de la comunidad en general y no perciben reparto de utilidades entre sus miembros, sino se consideran concebidas con un fin altruista, entonces creo que desde este punto de vista, doctor Dídier no podemos considerar esos aportes de los socios que pertenecen a un club deportivo como inversión, eso creo que es algo que debemos quitárnoslo de la mente, dado que el fin inicial de ese aporte era altruista, era contribuir con el buen desarrollo del club, era contribuir con el buen funcionamiento de esta entidad y este aporte, hoy en día no le genera ni patrimonio, ni rendimientos, ni ningún tipo de beneficio o justamente en este punto es que nace el quiebre de conceptos, de consenso en este artículo, dado que si consideramos los ponentes que presentamos la proposición base que se está discutiendo en este momento, que de alguna manera, doctor Dídier, debe considerarse y debe verse plasmado en este proyecto ese altruismo que inspiró la decisión inicial del aportando, de depositar su dinero en ese club deportivo, justamente por esto hemos considerado que el 75% si bien debe devolverse como un reconocimiento a ese aporte de buena voluntad que dio inicialmente sin ningún fin económico, sin ningún fin de generar rendimiento, pero pues que sirvió para el buen funcionamiento del club y que por entendido, ninguna persona pone su dinero en ningún tipo de inversión para no ganar nada, debe haber algún interés ahí de algún otro tipo, entonces, devolvámosle una parte de esa inversión inicial, que si bien el Ministerio de Cultura en su concepto claramente dice, no se puede considerar el aporte una inversión, debe considerarse como donación, es más, estamos siendo generosos en regresarles un 75% y dejémosle un 25% con ese fin inicial de altruismo para el buen funcionamiento del club, para que el club quede bien parado patrimonialmente y tenga cómo solventar algunas de sus necesidades económicas y pueda así pues seguir funcionando, y seguirse fortaleciendo, permitiéndoles a través de las conversiones a sociedades anónimas captar más recursos, pero ya contar con una base sólida por parte de los asociados que generosamente hicieron su aporte inicial. Gracias, Presidenta.

La Presidenta:

Para una interpelación de la doctora Lina María.

Honorable Representante Lina María Barrera:

Doctor Dídier, sí, si bien es cierto usted habla de que invierten, que hay que hacer esto y el fin último de este proyecto es para que inviertan en ella, en la sociedad anónima, me imagino que usted se refería, para que sea sostenible en el tiempo, entonces yo pienso que lo más sano es porque esos recursos, esos aportes que se hicieron a las asociaciones o corporaciones ya no existen, existen en los papeles que Pedro Pérez aportó un millón de pesos, pero realmente esos aportes no están actualmente, enton-

ces al pasarlos o al convertirse en acciones, estamos creando un club descapitalizado, y qué es lo que queremos con esta ley, fortalecerlos, capitalizarlos, para que se conformen y se comporten, que es lo principal como empresas, que se quieren crear; de lo contrario, pues entonces, que sigan como asociaciones y corporaciones porque no tendría sentido, nosotros convertirlos a sociedades anónimas y que se sigan comportando como corporaciones o asociaciones.

La Presidenta:

El Representante Víctor Yepes.

Honorable Representante Víctor Raúl Yepes Flórez:

Muchas gracias, señora Presidenta. Sí, yo quiero en primer lugar anunciar que retiro la ponencia sustitutiva con mi compañero Dídier. Hacemos el retiro porque consideramos, doctora Lina, que su ponencia ha sido supremamente interesante. Quiero aprovechar el espacio para decirles a los compañeros que el equipo de ponentes que trabajamos sobre este proyecto de transformación de la Ley 181, hicimos un trabajo juicioso, detallado y yo quiero hacer unas apreciaciones, la primera es que definitivamente el espíritu del proyecto de ley sí es lograr ponerle orden al tema de la dificultad que se tiene con el fútbol profesional, yo quiero que quede muy claro que la ley está orientada hacia el fútbol profesional, hacia lo que llaman los periodistas deportivos el rentado colombiano, y cuando se habla del rentado colombiano, es porque hay recursos económicos de por medio, que este espíritu existe porque hace muchos años en Colombia, como lo han dicho aquí los compañeros, los equipos de fútbol se conformaban de una manera altruista y con el ánimo simplemente de un grupo de amigos poner en el escenario nacional un equipo de fútbol; sin embargo, el fútbol colombiano ha tomado unas dimensiones tales que se convirtió en un negocio, definitivamente el fútbol en Colombia desde el punto de vista profesional es un negocio, y como es un negocio, se debe convertir en una empresa, y fundamentalmente ese es el espíritu, como es una empresa debe cumplir toda la normatividad colombiana frente a lo que hace cualquier empresa en Colombia, desde ese punto de vista es muy sano hacer la transformación de los clubes, porque aquellos clubes que inicialmente fueron simplemente clubes deportivos de altruismo y de camiseta, por decirlo de alguna forma, ahora tienen la posibilidad de ser empresas por acciones, y en buen momento, doctora Lina, usted hizo un aporte fabuloso cuando también consideró no solamente que se podían transformar en sociedades anónimas, sino que igualmente se podían transformar incluso en cooperativas, eso habla de la democratización de la propuesta, en ese sentido yo pienso que estamos absolutamente de acuerdo todos los ponentes y todas las personas que trabajamos, incluyendo a los grupos de unidad de trabajo legislativo, en donde considero yo que debemos ponernos de acuerdo y si es del caso, señora Presidenta, yo radiqué en la mesa una proposición sustitutiva del artículo 4º y someterla a votación de

la Comisión Séptima de Cámara, porque considero que nosotros no debemos caer en el error de reglamentar la transformación que vamos a hacer de unos aportes a unas acciones, que en últimas esta es la dificultad, o el pequeño escollo que tenemos, si bien es cierto, los aportes que en algún momento fueron altruistas, como lo decía el Representante, son aportes que tienen un valor económico, porque no podemos de plano descalificar esos aportes como que simplemente ya no existen, no, esos aportes fueron los que hace muchos años en un club deportivo sirvieron seguramente para comprar un bien inmueble, o para adquirir unos elementos que seguramente le han servido al club para salir adelante y convertirse en equipo profesional, en ese sentido yo pienso que el altruismo se le debe conservar y respetar totalmente el valor económico.

Cuando el espíritu pretende transformar los aportes en acciones, o los clubes deportivos en clubes sociedades anónimas, van a ser empresas deportivas, sociedades anónimas o empresa cooperativas, ¿cuál es la diferencia? La diferencia entre lo que propone la doctora Lina, el doctor Juan Valdés y lo que proponemos nosotros es simplemente no entrar a reglamentar esa transformación, que es interna de los clubes, esa transformación nosotros la proponemos y por ley los autorizamos a hacerla, pero justamente llegando al corazón de cada club deportivo, que sean ellos a través de la proporcionalidad de capital quienes definan cómo hacerlos, si nosotros los reglamentamos a través de un 75% de acciones y un 25% en capital, seguramente vamos a encontrar clubes deportivos que no van a estar de acuerdo, porque van a ser clubes deportivos que justamente esos aportes no significaron ninguna transformación al interior del club, a mí me parece que el espíritu permitiéndoles a los clubes deportivos que sean ellos quienes a través de sus entidades, a través de sus asambleas, de sus mandatos internos, de su directriz interna, lo decidan, sería de la forma como nosotros, como Estado, no estaríamos inmiscuyéndonos y cayendo en una reglamentación que no nos compete, porque todos los grupos y todos los clubes son un caso diferente, yo les pido entonces, a los compañeros de la Comisión Séptima, frente a este proyecto que respalden la propuesta muy analizada y muy concienzudamente vista de todas las ópticas, incluso en la Comisión asesorada por la Superintendencia de Sociedades, quienes son ellos justamente los que recomiendan que no entremos nosotros a definir esa proporcionalidad, que la proporcionalidad la defina cada club, y que cada club en su leal saber y entender de acuerdo al conocimiento que tiene, porque cada club es diferente, sean ellos los que definan cómo registrar esa transformación de aportes a las acciones, de manera, señora Presidenta y señor Secretario, que hoy los felicito de la manera más respetuosa y con la venia de la señora ponente, a quien felicito porque hizo un trabajo supremamente bien presentado a la Comisión, le solicite a la plenaria entonces, hacer este cambio, es un cambio que cada quien dentro de su conocimiento lo definirá y que sea a través del

voto democrático dentro de esta Comisión como se defina esta ponencia. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta:

Doctora Marta, para una moción de orden.

Honorable Representante Marta Cecilia Ramírez Orrego:

Yo pienso que podemos avanzar, si encontramos que en la mayoría de los artículos del proyecto hay consenso, por qué no evacuamos esos artículos, los votamos y discutimos sobre el cuarto, o miramos si hay otros en los cuales haya disenso y se vota.

La Presidenta:

Doctora Marta, primero vamos a votar la proposición que ha hecho el doctor Víctor Yepes, de retirar la ponencia del doctor Didier Burgos, Víctor Yepes y el doctor Pablo Sierra. Señor Secretario, sírvase llamar a lista para votar, la proposición del retiro de la ponencia.

El Secretario:

Para la votación, sí o no, dejemos la constancia para mayor claridad. Tiene que aprobarlo la Comisión, porque ya existe una ponencia escrita, ya está presentada, ya fue publicada, pero hay que votarla.

La Presidenta:

Estamos en votación, doctor Romero, ¿sí o no? Y luego interviene.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Es que no tengo claridad sobre lo que estamos votando, yo no considero que esta proposición, eso es una proposición sustitutiva. Claro, aquí me pasaron, señor Secretario, un cuadro, que creo que es hecho por usted, donde muestran las diferencias entre un proyecto y el otro, y la diferencia es que la proposición del doctor Didier sustituye el artículo primero.

La Presidenta:

Doctor Romero, después entramos en la discusión del tema. Terminemos la votación del articulado.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Yo lo que he sostenido es que la proposición del doctor Didier era una proposición sustitutiva a la principal, y como reglamento la proposición sustitutiva a la principal, se debe votar, votamos la proposición sustitutiva, si es negativa entonces, queda la principal, a mí me parece pero es que retirarla no tiene sentido, entonces si es así digo que no.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

Pues yo voto sí de retirar si la ponencia es de retirar, pero está claro que esa ponencia es sustitutiva, y por lo tanto habría que presentar una proposición por parte de quienes fueron ponentes, para votarla de manera negativa. Pero es que no es el retiro, es que votamos, ellos hicieron una proposición, al decir nosotros no aprobamos esa proposición, la proposición de ellos no va.

La Presidenta:

Continuamos con la votación.

El Secretario:

Votamos la proposición de la ponencia suscrita por los doctores Pablo Sierra, Didier Burgos y Víctor Yepes.

Contestaron por el Sí

1. Barrera Rueda Lina María
2. Benavides Solarte Diela Liliana
3. Burgos Ramírez Didier
4. Díaz Hernández Hólger Horacio
5. Díaz Ortiz Gloria Stella
6. Duque Naranjo Yolanda
7. Escobar Córdoba Carlos Alberto
8. García Guerrero Libardo Enrique
9. Ochoa Zuluaga Luis Fernando
10. Pinilla Pedraza Alba Luz
11. Ramírez Orrego Marta Cecilia
12. Robledo Gómez Ángela María
13. Valdés Barcha Juan Manuel, por el sí o no.
14. Yepes Flórez Víctor Raúl
15. Zabaraín D'Arce Armando Antonio.

Contestaron por el No

1. Romero Piñeros Rafael.

Con excusa

1. Flórez Asprilla José Bernardo
2. Raad Hernández Elías
3. Sierra León Pablo Aristóbulo.

Quince honorables Representantes contestaron por el sí, uno por el no, tres no estaban presentes; ha sido aprobado el retiro de la proposición.

La Presidenta:

Doctora Gloria Stella, tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz:

Gracias, Presidente. Ya habiendo retirado la segunda ponencia que era una ponencia igual a la ponencia base, sino que hay diferencias en dos artículos, le solicito muy respetuosamente a la Mesa Directiva que procedamos a la discusión del articulado, en qué sentido, señora Presidenta, si hay algún tipo de intervenciones respecto del artículo, que no sean del artículo 4° y del artículo 10, pues para darle cabida, si no sometemos en bloque el articulado en el que hay consenso y luego empezamos la discusión en orden sobre los artículo 4° y 10, para focalizar el proyecto. Gracias, Presidente.

La Presidenta:

Señor Secretario, sírvase llamar a lista para la proposición de la doctora Gloria Díaz de votar en bloque. Doctora Ángela, ¿es diferente del artículo 4°? Perfecto, siga, doctora Ángela.

Honorable Representante Ángela María Robledo:

Tengo una observación, frente al artículo noveno, es una pregunta, si se me aclara no habría problema de la votación en bloque, si no se me aclara tendría

que presentar una propuesta sustitutiva, tiene que ver con el artículo noveno, donde se hace referencia a las funciones de Coldeportes y la Superintendencia de Sociedades, frente a ese artículo yo tengo dos inquietudes, retomando lo que había presentado el doctor Clopatofsky sobre la situación de los clubes de fútbol, reconociendo, doctor Didier, como usted lo ha señalado, que esto hace referencia es a los deportistas profesionales, pero que sabemos que en el fondo está tocando de manera muy significativa el funcionamiento de los hoy llamados clubes deportivos, me llama mucho la atención que no aparezca una referencia muy clara a la preocupación que él expresó en dos sentidos, por un lado el desfinanciamiento de los clubes deportivos actuales y de su posibilidad de desarrollo de actividades que tendrían que ver con lo que señalan nuestros compañeros de la ponencia, y dos que es la intención que hay, es un deporte responsable, democratizado, con posibilidad de crecer, con elementos de identidad cultural porque también están allí puestos, según estos datos que tanto presentó el doctor Clopatofsky como algunos elementos de análisis que me han llegado, si uno mira la situación de manera particular, me estoy refiriendo al tema del deporte, del fútbol, ellos tienen ingresos por 184.934.994 millones de pesos y tienen gastos por 202.921.692 y tomando el dato que presentó el doctor Clopatofsky en su sesión acá en los proyectos que ellos han presentado para ser cofinanciados con el Estado a través de Coldeportes, presentan déficit por 106.543.900 millones de pesos, mi pregunta tiene que ver con que aquí hay una función de Coldeportes que se refiere a inspección, vigilancia y control sobre todos los organismos deportivos, pero me pregunto si no sería sano, y ustedes me contestan, ser mucho más explícitos, porque de hecho esa función genérica la ha venido cumpliendo Coldeportes, pero tenemos presupuestos claramente desfinanciados, tenemos clubes quebrados, ¿cierto? Entonces, mi pregunta es por qué no se agrega allí una condición que tenga que ver con que estos presupuestos de los distintos clubes, sociedades, cooperativas deportivas deben ser presentados a Coldeportes y aprobados por ellos, es un primer elemento, con base en esto, me pregunto, en esta transformación que es opcional o no, que es optativa o no, qué pasa con dos clubes deportivos que están en la lista Clinton, América y Tuluá, qué pasa, hay algún artículo transicional, qué va a pasar allí, son preguntas simplemente, sobre las instancias de control, aquí aparece claramente señalada la Superintendencia de Sociedades, me pregunto, qué pasaría, cuál sería el ente de control, cuando este club de fútbol o de basket como sea, se transforme en cooperativa, cuál sería el ente de control porque entiendo que los principios que señalaba la doctora Lina y que también reiteraba el doctor Didier está el tema de transparencia –¿sí?– y de control como un elemento fundamental, entonces, ustedes me dicen por qué fue o no contemplado, si quedo contenta y satisfecha, pues yo no tendría problema en que se votara en bloque, si no, ahí ya tendría mi posición.

La Presidenta:

Le responde el Representante Juan Valdés.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

De manera muy precisa, arranco por lo último, la Representante Ángela tiene razón en cuanto en el artículo nueve se habla del Instituto Colombiano del Deporte, pues de Coldeportes, igualmente se habla de la Superintendencia de Sociedades, pero no se habla de la Superintendencia de las Cooperativas, habría que incluir y dejar el corte que yo hice, sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Superintendencia Financiera y Economía Solidaria, o sea, allí están contempladas las tres, ese es el primer punto, lo que respecta a las otras dos inquietudes que plantea la doctora Ángela, no es menester de Coldeportes digamos aprobar los presupuestos anuales de los clubes deportivos, recordemos que eso sería facultad precisamente de las juntas directivas, porque estos clubes deportivos se estarían transformando, ya sea en sociedades anónimas o en cooperativas, y las sociedades anónimas y las cooperativas pues tienen un régimen específico, o quedarse como asociaciones sin ánimo de lucro, aun quedándose como asociaciones sin ánimo de lucro es menester, digamos, interno en la estructura de estos aprobar sus presupuestos, si es menester de Coldeportes para tranquilidad de la Representante y claridad de la ciudadanía ejercer la función de inspección, vigilancia y control y también es menester de la Supersociedades ejercer su función acorde con las sociedades anónimas, es menester de la Superintendencia de Economía Solidaria con las cooperativas y es menester de la Superintendencia Financiera ejercer la inspección y control sobre estas entidades, entonces ahí ya están contemplados esos aspectos.

La Presidenta:

Aclarada la inquietud de la doctora Ángela, vamos a continuar con la proposición de la doctora Gloria Díaz de votar en bloque con excepción del artículo 4°. Señor Secretario, sírvase llamar a lista para proceder a votar la proposición.

El Secretario:

Votación en bloque excepto el artículo 4°, esta es la propuesta de la doctora Gloria Stella Díaz.

Contestaron por el sí

1. Barrera Rueda Lina María
2. Benavides Solarte Diela Liliana
3. Burgos Ramírez Didier
4. Díaz Hernández Hólger Horacio
5. Díaz Ortiz Gloria Stella
6. Duque Naranjo Yolanda
7. Escobar Córdoba Carlos Alberto
8. García Guerrero Libardo Enrique
9. Ochoa Zuluaga Luis Fernando
10. Pinilla Pedraza Alba Luz
11. Ramírez Orrego Marta Cecilia
12. Romero Piñeros Rafael
13. Valdés Barcha Juan Manuel
14. Yepes Flórez Víctor Raúl

15. Zabaraín D'Arce Armando Antonio.

Contestaron por el no

Robledo Gómez Ángela María.

Con excusa

1. Flórez Asprilla José Bernardo
2. Raad Hernández Elías
3. Sierra León Pablo Aristóbulo.

Quince honorables Representantes han contestado por el sí, uno por el no, tres no están presentes, ha sido aprobada la votación en bloque del articulado, excepto el artículo 4°.

La Presidenta:

Señor Secretario, sírvase llamar a lista para la votación de los artículos uno, dos, tres, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once.

El Secretario:

Una cosa es la votación del proyecto en bloque, y otra el articulado.

La Presidenta:

Del Proyecto de ley número 073 del 2010 Cámara. Acabamos de hacer la votación en bloque, ahora tenemos que votar por artículos.

El Secretario:

Contestaron por el sí

1. Barrera Rueda Lina María
2. Benavides Solarte Diela Liliana
3. Burgos Ramírez Didier
4. Díaz Hernández Hólger Horacio
5. Díaz Ortiz Gloria Stella
6. Duque Naranjo Yolanda
7. Escobar Córdoba Carlos Alberto
8. García Guerrero Libardo Enrique
9. Ochoa Zuluaga Luis Fernando
10. Pinilla Pedraza Alba Luz
11. Ramírez Orrego Marta Cecilia
12. Robledo Gómez Ángela María
13. Romero Piñeros Rafael
14. Valdés Barcha Juan Manuel
15. Yepes Flórez Víctor Raúl
16. Zabaraín D'Arce Armando Antonio.

Con excusa

1. Flórez Asprilla José Bernardo
2. Raad Hernández Elías
3. Sierra León Pablo Aristóbulo.

Dieciséis honorables Representantes contestaron por el sí, tres están ausentes, han sido aprobados los artículos uno, dos, tres, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once.

La Presidenta:

Doctora Gloria Stella Díaz.

Honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz:

Gracias, señora Presidenta. Otra moción de procedimiento. Comoquiera que ya hemos escuchado aquí la discusión, varias intervenciones en lo que

tiene que ver con el artículo 4°, si no hay ninguna otra intervención respecto a este tema, tengo entendido que se radicó una proposición para ser sometida a discusión de los Representantes de la Comisión, entonces le agradecería que le diéramos como el orden a esto nuevamente para poder seguir. Gracias.

La Presidenta:

Doctor Zabarain.

Honorable Representante Armando Zabarain D'Arce:

Gracias, señorita. Este proyecto cuando conformamos las formas societarias propuestas le dan una cabida amplia para que cada cual escoja lo que considere pertinente, sea una cooperativa, una fundación, una empresa, una asociación de amigas, sea una empresa de sociedad anónima, esto es muy sano porque permite la amplitud del caso, pero hay temas que la doctora los tocaba que le dejan a uno como una preocupación, hay muchos empresarios y ciudadanos comunes y corriente aficionados, que cogieron su platica formal que se ganan con el sudor de la frente y la invirtieron, sí, hicieron un aporte y qué bueno, lo hacían porque son aficionados, lo hacían porque son altruistas, pero hay algún grupo minoritario posiblemente que generó unas dificultades legales y ahí están los casos palpables, el tema del Santa Fe, con lo que acaba de suceder, entonces la preocupación aquí es, esos recursos el Estado deberían mirar si hace una extinción de dominio sobre ellos, porque son recursos que deberían si lo demuestran, que son recursos que entraron por una vía no legal, entonces esa platica que entró allí es importante que tengamos nosotros aquí claro, qué vamos a hacer.

Estamos hablando que si queremos permanecer con unas fundaciones o unas corporaciones lo pueden hacer, pero si queremos tener una empresa que genere rentabilidad tenemos que hacer que esa empresa que va a generar rentabilidad, la platica que entra allí sea claramente demostrada que es legal, ¿sí?, por esa parte; lo otro, mirar de qué manera esos activos que tienen esas corporaciones hoy y que lógicamente habría que mirar un porcentaje, yo sería de pronto más ambicioso, en que no fueran 75 sino un 15% que se retornara a quienes lo realizaron, pero que esos activos que van a estar en esa empresa se puedan distribuir en las ligas aficionadas de cada departamento que tenga equipos profesionales, creo que eso permitiría que fortaleciéramos el deporte aficionado permitiendo unos recursos que van a generar rentabilidad, porque lógicamente van a generar rentabilidad y que de esa manera podamos ayudar al fútbol aficionado, que es lo que tal vez estamos buscando además de permitir que los que vayan a invertir para generar una rentabilidad lo pueden hacer en las cantidades que consideren pertinente. Gracias, señorita Presidente.

La Presidenta:

Señores Representantes, creo que ya hemos tenido suficiente ilustración con el proyecto, le vamos a ceder la palabra al doctor Ochoa.

Honorable Representante Luis Fernando Ochoa:

En vista de la discusión que se ha presentado de ese 25% surge una cantidad de dudas mucho más profundas y entre ellas la que hace Ángela María, a mí me preocupa mucho, doctora Ángela María, perdóname, cuando hablan de lista Clinton, cuando sabemos los antecedentes que han rodeado algunos temas del fútbol colombiano, eso me preocupa a mí un poco y me obliga necesariamente a pedir que analicemos con más detalle la norma que va a establecer todo un conglomerado de acciones que se presta para los nuevos equipos, para los que están, pero tengo entendido que la problemática radica básicamente en los equipos que ya están en el nivel profesional, yo sugeriría con todo respeto porque ya me surgieron otras dudas, pero creería yo que es mejor darle un debate a ese tema con más profundidad, con los ponentes, yo propondría que dejáramos allí el tema y para dentro de ocho días discutiéramos con más profundidad ese tema del 25%, porque no me queda claro a mí cuánto es el 25% de los equipos profesionales que entraríamos a legalizar nosotros de un solo tajo en este momento, entonces yo sugiero eso y pido consideración a los compañeros de que ese 25%, ese tema concreto, lo discutamos nosotros si es el caso con los ponentes, hagamos una más profunda investigación sobre ese tema, a qué nos puede llevar y dentro de ocho días nos ceñimos estrictamente al cuarto, es una propuesta, la dejo allí. Muchas gracias.

La Presidenta:

Doctor Hólger Horacio Díaz.

Honorable Representante Hólger Horacio Díaz Hernández:

Gracias, señorita Presidente. Yo pienso que aquí se ha hecho una presentación clara, definida, de un proyecto de ley que es importante para este país y que hace mucho rato estábamos esperando quienes nos gusta el deporte, quienes hemos tenido algún tipo de interés, sobre todo por el deporte del fútbol, que, desafortunadamente y es claro para el país, en los últimos 30 años ha habido cualquier cantidad de dinero de diferentes procedencias, no todas buenas, infiltrados, y eso ha hecho que tengamos equipos boyantes ganando campeonatos y equipos pobres sin posibilidad ninguna de acceder a escenarios diferentes, por eso en los últimos años quienes invierten en el deporte, sobre todo en el fútbol, de una vez son mirados como posibles narcotraficantes o posibles poseedores de recursos no santos, y por eso algunos equipos, como lo decía la doctora Ángela, aparecen en la lista Clinton.

Es absolutamente cierto que la ley hay que hacerla, que es importante que haya presencia de cooperativas invirtiendo hoy en el fútbol, eso es un caso que creo que ocurre solamente en Colombia, y ese tipo de sociedades son las que necesitamos nosotros para que este fútbol en Colombia se multiplique, que esos recursos que tienen de excedentes las cooperativas se reinviertan en deporte y en el caso del fútbol importantísimo, y es claro también que estos recursos que aparentemente son recursos

simplemente el altruismo no es exactamente cierto, porque todos sabemos que detrás de ese tema hay intereses, son los intereses de las bolsas de los jugadores, entonces esos socios o esos altruistas son dueños de gran parte de los jugadores de este país y tienen otro tipo de intereses diferentes, de promociones inclusive personales o de promociones de sus empresas, entonces yo estoy de acuerdo con la proposición que acaba de hacer el Representante Ochoa en el sentido de que es claro para nosotros que el articulado es un articulado que necesitamos aprobarlo como ley, pero que revisemos nosotros todos, no solamente los ponentes, y lo discutamos claramente de modo que dentro de ocho días tengamos ya un concepto definido y podamos tener una decisión clara que cuando pase a plenaria no tengamos nosotros obstáculos que nos vayan a enredar no solamente en el artículo cuatro, sino en el resto de la ley. Gracias, Presidente.

La Presidenta:

Doctor Zabarain.

Honorable Representante Armando Zabarain D'Arce:

Señorita, Presidenta, nada más quería sugerirles respetuosamente a los ponentes y a usted para que quedara más claro el tema que hemos estado tocando, se invite al señor Director de Sociedades, de la Superintendencia de Sociedades, para que nos haga una aclaración sobre el tema accionario, ese de tal manera que aquí quede claridad sobre ese punto, porque yo creo que es el único punto que ha tenido discusión, entonces si tenemos una claridad sobre el tema sería muy fácil poder cursar ese artículo 4°, que es el que nos está dilatando un poco. Con que haya una explicación sobre ese tema yo creo que se aclararía todo, señorita Presidenta.

La Presidenta:

Representante, Supersociedades hizo un foro y explicó pero hoy se encuentra acá, podríamos declarar sesión informal y escucharlo nuevamente para que nos aclarara ese punto, si la Comisión lo admite. Ya está votado el articulado. Perfecto, entonces vamos a proceder, señor Secretario, a leer la proposición y a leer el artículo como se encuentra de manera original y a leer la proposición. Una moción de orden, doctora Gloria.

Honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz:

Gracias, Presidenta. Sugeriría que nos leyeran el artículo como está en la ponencia base y luego la proposición. Gracias.

La Presidenta:

Eso es lo que vamos a hacer.

El Secretario:

El artículo 4° en la ponencia dice: Artículo 4°. *De la conversión de los clubes profesionales.* En ningún caso la conversión producirá la disolución ni la liquidación de los clubes con deportistas profesionales, por lo que la citada persona jurídica continuará siendo titular de todos sus derechos y a la vez responsable de las obligaciones que venían

afectando su patrimonio. Igualmente, la conversión no afectará los contratos, los reconocimientos deportivos ni los derechos deportivos; para realizar la conversión cada organismo deportivo efectuará el intercambio de aportes en los clubes por acciones sobre la base de un 75% en proporción al capital aportado inicialmente, entendiéndose esto como el capital inicial mínimo aportado por cada asociado.

Proposición sustitutiva al artículo 4° al Proyecto de ley número 073 de 2010

“Por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional”, en su artículo 4°, inciso 3°, el cual quedará así: Artículo 4°. *De la conversión de los clubes profesionales.* En ningún caso la conversión producirá la disolución ni la liquidación de los clubes con deportistas profesionales, por lo que la citada persona jurídica continuará siendo titular de todos sus derechos y a la vez responsable de las obligaciones que venían afectando su patrimonio. Igualmente, la conversión no afectará los contratos, los reconocimientos deportivos ni los derechos deportivos. Para realizar la conversión, **el órgano competente del organismo deportivo aprobará el método de intercambio de títulos de aporte por acciones, los cuales deberán efectuarse en proporción al capital. Este método deberá respetar los derechos de los asociados minoritarios.**

Hay ocho firmas.

La Presidenta:

Secretario, sírvase leer la siguiente proposición.

El Secretario:

Proposición

Aplazar la aprobación del artículo 4° del informe de ponencia para tener mayor claridad al respecto. Hay varias firmas.

La Presidenta:

Doctor Víctor Yepes.

Honorable Representante Víctor Raúl Yepes Flórez:

Yo pienso que es sana la discusión, son sanas las inquietudes, las dudas, pero me parece que, como dice el refrán, estamos siendo más papistas que el papa. Este proyecto de ley fue y ha sido uno de los que se han presentado acá en esta Comisión que ha pasado absolutamente por todos los rigurosos pasos de revisión, con audiencia pública, en donde todos los actores que tuvieron que ver con el asunto frente al tema del deporte, de las sociedades, de la legalidad, se trajeron acá con medios de comunicación, con absolutamente toda la transparencia del caso, desde lo que significa hacer el análisis de un proyecto de ley, no solamente esto, los miembros de la Comisión hicimos un trabajo absolutamente responsable, juicioso, dedicado, con los mismos actores que tenían que ver con este asunto y yo, la verdad, señora Presidenta y honorables Representantes, no encuentro razón ni motivo alguno para que no exista claridad en un artículo que lo único

que pretende es simplemente definir en qué forma se transforma el tema de aportes a acciones.

Indiscutiblemente, un proyecto de ley de estos, si se aprueba como ley de la República, no es retroactivo, doctora Ángela, esto no es retroactivo, y cualquier tema relacionado con las preocupaciones tuyas, que también fueron preocupaciones de la Comisión y de todos y cada uno de los actores, se analizaron y se llegó a la conclusión justamente de que lo que se pretende es que no siga ocurriendo eso en el fútbol colombiano profesional, justamente que se les dé claridad a las empresas del fútbol rentado colombiano, justamente que tenga la herramienta en donde dejen de ser mirados como los parias del deporte a nivel nacional, porque es que ese concepto que todos nosotros acá tenemos es el mismo concepto que tiene el pueblo colombiano, que es un riesgo pertenecer a un club, porque no sabemos con qué mafiosos nos va a resultar.

Es precisamente el espíritu de la ley que lo que pretende es dar toda la claridad a los clubes, entregarles la herramienta, entonces yo pienso, señora Presidenta y honorables Representantes, que la discusión en la que se centra en este momento la Comisión Séptima debe ceñirse simplemente sobre cómo transformar esos aportes, que aquellas personas en forma altruista muchos años antes hicieron a cada uno de esos clubes y que es el punto que nos diferencia frente a la proposición del doctor Juan Valdés y la doctora Lina, es una discusión que yo diría que incluso en el caso personal, no tendría ninguna dificultad con ninguna de las dos propuestas, lo que pasa es que me parece más sensato que una ley de la República no entre a reglamentar ese tipo de situaciones, porque ese es un problema del club, si el club se equivoca que sea la justicia la que revise el club, nosotros simplemente le entregamos la herramienta para que ellos puedan actuar, pero si le van a hacer trampa a la República, a la ley, que respondan ante los jueces, nosotros no tenemos por qué entrar a conjurar una reglamentación que no es nuestro deber, porque cada club y lo dije ahora en mi exposición, cada club es una situación diferente, habrá clubes que tienen dos mil o tres mil asociados antiguos a quienes el club les tiene que responder, pero habrá clubes que tienen ochenta mil, cien mil, o trescientos mil asociados a quienes les tiene que responder, nosotros simplemente entregamos la herramienta, les decimos estas son las reglas del juego, usted cumpla a la justicia, a la Superintendencia Financiera, usted cúmplale a Coldeportes, al país, pero nosotros no tenemos por qué entrar a participar y coparticipar como si nosotros fuéramos los que fuéramos a repartir, si son acciones o si son aportes, o si le toca tanto al uno o tanto al otro, eso es problema de cada club, cada club que defina a través de qué método lo hace, si necesitan hacer asamblea que lo hagan, si necesitan buscar uno a uno que lo hagan, si a lo mejor habrá clubes en donde sus afiliados o sus asociados digan no, todo ese patrimonio que nosotros le dimos al club es de ustedes y qué le firmo, y habrá otros que digan radicalmente me lo transforman en acciones. De manera, señora Presidenta y honorables Repre-

sentantes, yo les solicito que no se le dé más larga a un proyecto de ley que lleva miles de aplazamientos, de acumulaciones por la falta de voluntad legislativa y por volvernos más papistas que el papa. Muchas gracias, señora Presidenta.

La Presidenta:

Señores Representantes, yo quiero pedirles que demos viabilidad a los proyectos, recuerden que el Gobierno Nacional ha decretado mensaje de urgencia para el tema de salud, que teníamos nosotros esta semana ya sesiones conjuntas; sin embargo, hablamos con el Senado, hablamos con el Gobierno para darle importancia al proyecto debido a la importancia que el mismo tiene, no podemos seguir aplazando la semana que viene, tenemos el martes sesiones conjuntas, el miércoles se debate presupuesto todo el día; igualmente, vamos a la siguiente semana a sesiones conjuntas; el proyecto prácticamente se quedaría.

Quiero decirles a ustedes que debemos darles agilidad a los procesos dentro del Congreso. Tiene la palabra la doctora Lina María.

Honorable Representante Lina María Barrera:

Bueno, yo pienso que lo que no queremos y a lo que sí llegamos a común acuerdo los seis ponentes es en no dilatar el tema. ¿Por qué? En la medida en que vayamos dilatando el tema se siguen presentado más problemas en los clubes deportivos, y creo que ese es el problema que estamos discutiendo ahora con el artículo 4°, entonces si nosotros nos ponemos a aplazar las discusiones, estamos dilatando esos dineros, o esos problemas que tienen los clubes deportivos. Yo invito a mis compañeros ponentes, así como nos reunimos, hicimos audiencias públicas, conversamos con todas las entidades, con todos los actores para presentar esta ponencia y no darle más aplazamiento a este salvavidas que necesita el fútbol colombiano. Es que no estamos hablando del baloncesto, del sóftbol, estamos hablando de un deporte de interés nacional, donde todos los colombianos tienen puestos los ojos encima de nosotros y de este proyecto de ley.

Yo quiero invitar a los ponentes y a los amables compañeros de esta Comisión de que por favor que no sea responsabilidad nuestra que se vuelva a hundir este proyecto de ley que tanto lo necesitan estos clubes deportivos y el fútbol colombiano, así que siendo el artículo 4° el que nos tiene acá en esta disidencia que lo sometamos a votación y que no pase del día de hoy.

La Presidenta:

Una interpelación, doctor Juan Valdés.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés Barcha:

El asunto es muy sencillo, va en la misma línea que lo ha hecho la ponente, la doctora Lina, y es: nosotros estamos de acuerdo y existe la voluntad de que este proyecto de ley salga adelante, pero sí hicimos la proposición de que se pueda aplazar la discusión del punto cuarto, porque antes de esa proposición se presentó una proposición diciendo que el artículo 4° se votara como está presentado,

no en la ponencia base, pues claro que yo estoy de acuerdo en que hoy aprobemos todo el proyecto, y lo aprobemos pero con base en la ponencia base, no en otra proposición, en otra proposición que da la vuelta a partir de unos argumentos expresados aquí y nos lleva otra vez al artículo original, pues claro, doctor Víctor Raúl, que nosotros no tenemos que inmiscuirnos a fondo en las decisiones de los clubes deportivos, pero como está el artículo tanto de la propuesta del Gobierno como el artículo propuesto por ustedes, que, entre otras, retiraron la ponencia y se entiende que si retiraron esa ponencia se acogen al artículo 4° que estamos presentando, ese es el punto de discusión, al acogerse al artículo 4° cito palabras textuales, es sobre un párrafo que dice: Para realizar la conversión el órgano competente, el organismo deportivo aprobará el método de intercambio de títulos de aporte por acciones, es decir, que les estamos diciendo palabras más, palabras menos a los clubes deportivos ustedes hacen lo que quieran, y si tienen recursos ilícitos los convierten en aportes en acciones. No. Lo que tenemos que lograr es una proporcionalidad en ese sentido.

La Presidenta:

Una moción de orden, doctora Gloria.

Honorable Representante Gloria Stella Díaz Ortiz:

Gracias, Presidente. Honorables compañeros, les quiero hacer una propuesta, creo que sobre el artículo 4° hemos debatido ampliamente porque ha sido como el punto de discordia. Existen en este momento en la Secretaría General el artículo 4° que trae la ponencia base, la proposición al artículo 4° que presentó el doctor Víctor Yepes y una proposición de aplazamiento presentada por el doctor Juan Valdés. ¿Cuál es la propuesta para que organicemos y podamos dinamizar el tema? Primero, que se retire la proposición de aplazamiento, veo que coincide usted, doctora Lina, como ponente con el doctor Juan Valdés de que el proyecto lo queremos sacar hoy, entonces retiren la proposición de aplazamiento, votemos cada uno de nosotros en nuestro buen saber y entender con lo que aquí hemos escuchado de la argumentación.

La proposición del doctor Yepes, si la proposición del doctor Yepes prospera, si sale adelante, pues se entenderá que no va la de la ponencia base, la del doctor Yepes; si no prospera esa pues quedará la de la ponencia base, pero creo que es por dinamizar ya la discusión de este proyecto. Esa es la proposición, Doctora.

La Presidenta:

Doctora Robledo.

Honorable Representante Ángela María Robledo:

Sí, yo respeto enormemente el trabajo que se hizo, seis ponentes para este proyecto, confío y yo creo en ustedes como Legisladores. Mi inquietud no tiene que ver para nada con el proceso que ustedes han surtido, mi inquietud tiene que ver con una realidad de este país que para mí no queda muy claramente establecido, sobre cómo en el proceso

de conversión no terminamos abriendo un espacio para la legalización. Usted lo decía, compañero Yepes, de recursos que no lo son, yo creo que en este país hay situaciones en las cuales hay que ser más papista que el papa, y esta es una, entonces en ningún momento estoy poniendo en tela de juicio el trabajo que se ha hecho, yo creo que tampoco el Representante Ochoa.

La Presidenta:

Una réplica muy corta, doctor Yepes, para someter a votar la proposición.

Honorable Representante Víctor Raúl Yepes Flórez:

Lo que pasa, señora Presidenta y honorables Representantes, yo no me puedo quedar tranquilo cuando el doctor Juan Valdés, quien fue muy juicioso en el estudio de este proyecto de ley, quien pertenece a la bancada antioqueña, venga y diga acá en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes que la proposición que hago yo sobre el artículo 4° deja dudas sobre los dineros oscuros del fútbol colombiano, y sobre la forma de transformar las participaciones en acciones. Justamente lo que yo pretendo con mi proposición es no inmiscuirnos como Representantes a la Cámara pretendiendo reglamentarlo como sí lo está haciendo él con su propuesta, en donde deja esencialmente las mismas características de la propuesta que yo hago, y en lo único que diferenciamos justamente es en decir que en el caso mío, la transformación la haga el club y que sea responsabilidad del club, no responsabilidad de una ley de la República. Una ley de la República pretende, como sí lo dice él entonces, transformar en un 75% en acción y en un 25% parcelación y en capitalización del club; ahí sí no estaría yo de acuerdo y estaría pensando que ese 25% sí lo podía estar legalizando soterradamente.

Entonces lo que yo sugiero que quede bien claro y por eso le pido la réplica que el doctor Juan Valdés, quien participó juiciosamente en esto, no existe ninguna malicia frente a que sea lo uno o sea lo otro, porque me da la impresión que en su intervención lo que quiso decir es que nosotros íbamos a dejar un portón abierto, como dice la doctora Ángela, para la delincuencia que participa en los recursos públicos del fútbol rentado colombiano; justamente lo que queremos es que quede muy claro que entregamos la herramienta para que se transformen, pero es responsabilidad de ellos qué van a hacer con los recursos antiguos y con los recursos que vienen. Es simplemente eso, señora Presidenta.

La Presidenta:

Doctor Romero.

Honorable Representante Rafael Romero Piñeros:

Gracias, Presidente. Tal vez es por la hora avanzada que no estamos pensando adecuadamente, pero es que aquí en este proyecto jamás en ningún lado yo he escuchado que nosotros pensemos legalizar activos; nunca en ningún lado del proyecto dice eso, por eso yo no puedo aceptar que aquí alguien venga a decir que nosotros lo que estamos

es lavando activos, ni legalizando capitales dudosos, no, aquí lo que el proyecto dice es que vamos a darles la posibilidad a que los clubes se conviertan en sociedades anónimas, pero, por supuesto, eso ni siquiera hay que decirlo que esa posibilidad que se convierta en sociedades por acciones es con capital lícito, eso tenemos que decirlo aquí, por Dios, eso a nadie le cabe en la cabeza, por eso yo digo que debe ser por lo avanzado de la hora que estemos pensando que aquí alguien siquiera pretendió lavar, porque estaríamos abiertamente por fuera de la Constitución. Por favor eso ni siquiera lo discutamos, entonces yo sí estoy de acuerdo en que votemos de una vez, y yo me acojo la propuesta del doctor Yepes en que dejemos que sean esas entidades quienes digan en qué manera van a convertir esas acciones y no les pongamos ningún tipo de reglamentación. Muchas gracias.

La Presidenta:

Señor Secretario, proceda a llamar a lista para someter a votación luego de que la doctora Lina dijera que retira su proposición de aplazamiento. El doctor Valdés también está de acuerdo y las personas que han firmado. Vamos a proceder a votar por la proposición sustitutiva del artículo 4°. Si se aprueba la proposición sustitutiva, quedaría con esa proposición; si se niega, quedaría el texto original como llegó el proyecto.

El Secretario:

Es correcto, señora Presidenta. Para la proposición del doctor Víctor Yepes y otras firmas que hay al artículo 4° proposición sustitutiva.

La Presidenta:

Doctor Didier, hablamos de que vamos a votar la proposición del doctor Víctor Yepes. Y tiene uso de la palabra, doctor Didier.

Honorable Representante Didier Burgos Ramírez:

Presidente, cuando se va a someter algo a votación se abre la discusión, y usted no la ha abierto, entonces, con todo respeto, Presidenta, yo no puedo dejar pasar aquí lo que el Representante Juan Valdez planteó, rápidamente y eso no puede quedar en el ambiente, primero cuando nosotros retiramos la ponencia fue para darle celeridad al debate porque estaba con la claridad de que no estábamos de acuerdo con el tema del artículo 4°, él no puede poner en palabras nuestras o palabras de él lo que hemos dicho, es que se entiende que es que si la retiraron es que estaban de acuerdo con la otra –¿no es cierto, doctor Juan Valdés?–, para que hablemos claro en eso, entonces en el artículo 4° específicamente también deja entrever que sí y le tiro la pelota a usted, doctor Juan, cuando dice no, es que como les vamos a legalizar todo, más del 75%, es que se parte de la base de que las inversiones que hay en fútbol, señora ponente, son dineros sanos –¿no es así, doctor Valdés?–, a mí me parece con toda claridad es que debemos facilitar la posibilidad de que se conviertan en sociedades anónimas validándoles lo que han invertido. Esa es toda la situación, o si no, van a ver las posibilidades de que haya sociedades

anónimas en el deporte profesional colombiano. Yo no puedo aceptar que quede en el ambiente eso; yo le sugeriría a la Comisión que la diferencia, doctora Stella, cuando se leyeron los dos artículos, no cambia sino dos palabras en los tres párrafos, el uno dice que todos los aportes, en la ponencia principal dice, todos los aportes en estas asociaciones solamente se validan del 75% de su valor, y nosotros estamos diciendo en la sustitutiva que no, que se valide por lo que valga el aporte y listo. ¿Para qué nos ponemos nosotros a ponerle valor al dinero en el tiempo? La plata suya vale un peso, pero la mía vale 75 ¿a cuenta de qué? No tiene razón de ser, me parece una locura, con todo cariño. Muchas gracias, Presidente.

La Presidenta:

Vamos a retomar la votación señor Secretario permítase leer el artículo original y la proposición. Doctor Valdés, tiene la palabra.

Honorable Representante Juan Manuel Valdés:

De manera muy cordial porque es que la discusión y el conflicto no es aquí entre nosotros, ni mucho menos, tenemos el sano espíritu de sacar este proyecto adelante, una precisión que así mismo como el doctor Didier dijo que no podría entender que cuando yo dije que había retirado la proposición y por lo tanto su ponencia se entendiera que ellos estaban totalmente de acuerdo los tres ponentes que firmaron esa ponencia con la ponencia base, tampoco se puede entender que yo estoy diciendo que al reconocer el 75% entonces, es que está o reconociendo la legalidad solamente del 75 y no del 100%, en ningún momento me he referido a eso, aquí la discusión ni siquiera en si los recursos son lícitos o ilícitos, aquí lo que hay que entender es que no se ha entendido bien, es la discusión si es sobre los aportes que se ha realizado hasta el momento, no sobre los nuevos aportes y sobre esos aportes que se han realizado hasta el momento al convertirse una asociación sin ánimo de lucro en sociedad anónima o en cooperativa, lo que estamos planteando es que a quienes hayan hecho sus aportes no se le reconozca el 100%, porque entonces yo sí quiero terminar la ilustración con eso, porque esa es la discusión, la discusión no es si los aportes son lícitos o son ilícitos referidos al artículo 4° de la ponencia base.

La Presidenta:

Vamos a someter a votación la proposición del doctor Víctor Yepes.

El Secretario:

La proposición sustitutiva al artículo 4°. Con el sí estamos aprobando la del doctor Yepes, y por el no, ya leímos la ponencia inicial y el otro artículo y si votan por el no, queda la principal.

Contestaron por el sí

1. Burgos Ramírez Didier
2. Duque Naranjo Yolanda
3. Escobar Córdoba Carlos Alberto
4. Ramírez Orrego Marta Cecilia
5. Romero Piñeros Rafael
6. Yepes Flórez Víctor Raúl.

Votaron por el no

1. Barrera Rueda Lina María
2. Benavides Solarte Liliana Adiel
3. Díaz Hernández Hólger Horacio
4. Díaz Ortiz Gloria Stella
5. García Guerrero Libardo Enrique
6. Pinilla Pedraza Alba Luz
7. Robledo Gómez Ángela María
8. Valdés Barcha Juan Manuel
9. Zabarain D'Arce Armando Antonio.

Con excusa

1. Flórez Asprilla José Bernardo
2. Ochoa Zuluaga Luis Fernando
3. Raad Hernández Elías
4. Sierra León Pablo Aristóbulo.

Seis honorables Representantes por el sí, nueve por el no, y cuatro ausentes; por lo tanto, queda el artículo como estaba en la proposición que se ha manejado, señora Presidenta. Para que nos queden todas las cosas claras, entonces queda aprobado el artículo 4° de la proposición inicial.

La Presidenta:

Señor Secretario, sírvase leer el título del proyecto.

El Secretario:

“Por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1992 y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional, acumulado con el Proyecto de ley 077 del 2010 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones deporte profesional” paréntesis con el título del proyecto, también, señora Presidenta, preguntar si quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate.

La Presidenta:

Sírvase llamar a lista, señor Secretario, para preguntarle a la Comisión si quiere que este proyecto pase a segundo debate, y para aprobar el título del proyecto.

El Secretario:**Contestaron por el sí**

1. Barrera Rueda Lina María
2. Benavides Solarte Liliana Adiel
3. Burgos Ramírez Dídier
4. Díaz Hernández Hólger Horacio
5. Díaz Ortiz Gloria Stella
6. Duque Naranjo Yolanda
7. Escobar Córdoba Carlos Alberto
8. García Guerrero Libardo Enrique
9. Pinilla Pedraza Alba Luz
10. Ramírez Orrego Marta Cecilia
11. Robledo Gómez Ángela María
12. Romero Piñeros Rafael
13. Valdés Barcha Juan Manuel
14. Yepes Flórez Víctor Raúl
15. Zabarain D'Arce Armando Antonio.

Con excusa

1. Flórez Asprilla José Bernardo
2. Ochoa Zuluaga Luis Fernando
3. Raad Hernández Elías
4. Sierra León Pablo Aristóbulo.

Quince honorables Representantes contestaron por el sí, cuatro no están presentes. Ha sido aprobado el título del proyecto y quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate.

La Presidenta:

La Mesa Directiva decidirá los ponentes para el segundo debate. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.

El Secretario:

Lo que propongan los honorables Representantes. Por favor las siete mujeres de esta Comisión no apartarse que tienen un diligencia aquí pendiente.

La Presidenta:

Doctora Alba Luz, sírvase leer la constancia.

Honorable Representante Alba Luz Pinilla:

Gracias, señora Presidenta. Voy a dejar una constancia, doctora Ángela, ayer creo que nos llamaron antidemócratas, esa es una de las palabras más utilizadas pero más malinterpretadas. Yo le quiero dejar a la Comisión de verdad el significado de la palabra democracia y eso me lo hicieron por haberse utilizado en esta Comisión para callar a la Congresista Ángela Robledo y favorecer de forma violatoria la Ley 5ª en un debate de control político, convocado sin tener en cuenta incluso que esta falla de la funcionaria acarrea investigaciones ante la Procuraduría General de la Nación.

Entonces yo quiero dejar ante usted, señor Secretario, creo en la palabra democracia, pero por el bien del desarrollo de esta Comisión, no podemos permitir que un control político sea tomado por ningún funcionario y que una Congresista haya sido irrespetada tocando el estatuto diciéndole antidemócrata, y diciendo que es democracia que una funcionaria que no supo responder un cuestionario, que irrespetó a la Congresista citante y por eso le pido a usted como Vicepresidente de esta mesa grandes disculpas, doctora. Muchas gracias.

La Presidenta:

Señor Secretario, se da por terminada la sesión.

El Secretario:

Siendo la 1:30 p. m. se levanta la sesión.

La Presidenta,

Diela Liliana Benavides Solarte.

La Vicepresidenta,

Alba Luz Pinilla Pedraza.

El Secretario Comisión Séptima,

Rigo Armando Rosero Alvear.

La grabación magnetofónica y las transcripciones correspondientes reposan en la Secretaría de la Comisión Séptima.